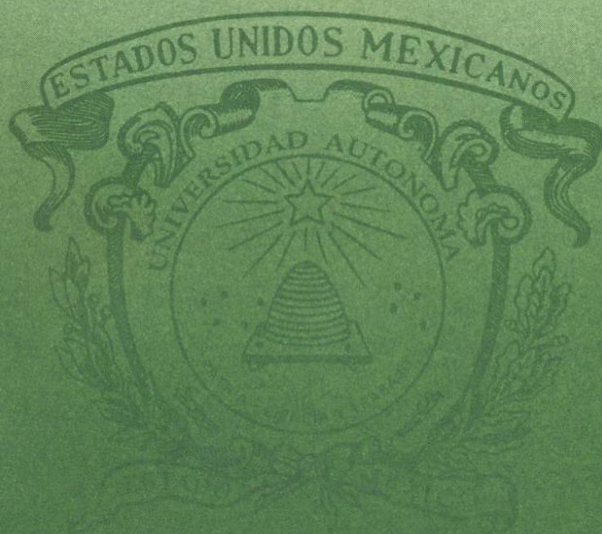




ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 212, Febrero 2013
Época XIII, Año XXIX, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

Dr. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

Dra. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación
25 de febrero de 2013

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

M. en A. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORIA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón
Lic. en C. I. D. Mario González Orozco
Sra. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORES

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de enero de 2013	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitudes de licencia	
Maestra Nidia López Lira	3
Prórrogas de licencia	
Maestra Imelda García Argueta	5
Maestro Justino Gerardo González Díaz	7
Maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto	9
Maestra Yamel Libien Jiménez	11
Maestra Lilia Angélica Madrigal García	13
Maestra María de Lourdes Nájera López	15
Maestro Juan Carlos Posadas Basurto	17
Maestra María del Rosario Santiago Rodríguez	19
Maestro Rodolfo Serrato Cuevas	21
Reestructuración del programa académico de la Especialidad en Salud Pública	23
Reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas	26
Reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud	30
Reglamento Interno de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México	34
Reformas al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México	39
Otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al presbítero maestro José Alejandro Solalinde Guerra	46
Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al cuarto trimestre de 2012	47

CONTENIDO

Auditoría externa del ejercicio 2012 practicada por el Despacho de Contadores Independientes Monterrubio Consultores y Asociados, S.C	49
---	----

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Fray Luca Paccioli	51
Convenio de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma del Estado de México	56
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Embajada de la Republica de Haití en México	61
Convenio general de coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México	65

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE ENERO DE 2013**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2012.
3. Se recibió el Informe Anual 2012 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo del Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, y de la Mtra. María de Lourdes Vargas Santillán, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano y la Mtra. María de las Mercedes Portilla Luja, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. José Antonio López Sandoval y el Mtro. Néstor Ponce García, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya y el Mtro. Leobardo de Jesús Almonte, presentadas por la Facultad de Economía; la Dra. Xanat Antonio Némiga, presentada por la Facultad de Geografía; y de la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la restructuración de la Especialidad en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria.
9. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y de Legislación Universitaria, respecto a la validación y ratificación de la impartición de los planes de estudio de las licenciaturas en Ingeniería en Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería en

Sistemas y Comunicaciones, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Informática Administrativa y Relaciones Económicas Internacionales que se imparten en el Centro Universitario Valle de México, para continuar su registro ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

10. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:

- Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Especialidad en Salud Pública, presentada por la Facultad de Medicina.
- Propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, presentada por las facultades de Contaduría y Administración y Economía.
- Propuesta de reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Odontología y por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).
- Solicitud del cambio de denominación social presentada por el Centro Educativo y Tecnológico Tollocan, S.C.

11. Se turnaron a la Comisión de Legislación Universitaria y a la Especial del Programa Legislativo los siguientes documentos:

- Propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Artes.
- Propuesta de reformas al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina.

12. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:

- Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Pbro. Mtro. José Alejandro Solalinde Guerra, presentada por la Facultad de Humanidades.

13. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:

- Presentación de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2012.
- Presentación del dictamen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA NIDIA LÓPEZ LIRA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Nidia López Lira:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “C”, adscrita al Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.
- Tiene una antigüedad de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Contador Público en el Instituto Politécnico Nacional, con un promedio general de calificaciones de 8.95.
- Obtuvo el grado de maestra en Finanzas en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.38.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Nidia López Lira, en su calidad de profesora definitiva

de tiempo completo categoría “C”, durante el periodo comprendido del **6 de marzo de 2013 al 31 de agosto de 2013**, para culminar estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. López Lira deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de julio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de la tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2013.

TERCERO. La Mtra. López Lira deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IMELDA GARCÍA ARGUETA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Imelda García Argueta:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 83.3% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Imelda García Argueta, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. García Argueta deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de junio de 2013 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 75% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de junio de 2013 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOAQUÍN TRINIDAD IDUARTE URBIETA, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 65% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Iduarte Urbieto deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA YAMEL LIBIEN JIMÉNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Yamel Libien Jiménez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Yamel Libien Jiménez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Libien Jiménez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de junio de 2013 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LILIA ANGÉLICA MADRIGAL GARCÍA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.3, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Lilia Angélica Madrigal García, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que realice tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio Mexiquense, A.C.

SEGUNDO. La Mtra. Madrigal García deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de junio de 2013 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DE LOURDES NÁJERA LÓPEZ*, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “NEZAHUALCÓYOTL” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes Nájera López:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes Nájera López, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine tesis de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Nájera López deberá entregar en el Plantel “Nezahualcóyotl” en el mes de junio de 2013, informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN CARLOS POSADAS BASURTO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Juan Carlos Posadas Basurto:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del tercer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.0, avance de 40% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan Carlos Posadas Basurto, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Posadas Basurto deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “D”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Santiago Rodríguez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “D”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Santiago Rodríguez deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RODOLFO SERRATO CUEVAS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del segundo semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rodolfo Serrato Cuevas, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Serrato Cuevas deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de junio de 2013, informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2013, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Salud Pública, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Salud Pública tiene como objeto de estudio el fenómeno salud-enfermedad en los grupos humanos, a fin de conocer las relaciones que estos establecen entre sí, con la naturaleza y la sociedad, para fomentar y conservar su salud, o bien prevenir, tratar y restaurar los daños provocados por la enfermedad.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Salud Pública es formar médicos especialistas en salud pública capaces de resolver los problemas concretos de salud colectiva en la población bajo su responsabilidad, a través de las técnicas y conocimientos más actuales en el campo de la salud, teniendo como herramientas básicas

la epidemiología, la estadística, la investigación, la administración, la educación para la salud, la economía y la ética.

6. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Salud Pública atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
7. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Salud Pública cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la reestructuración de la Especialidad en Salud Pública la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las

unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Salud Pública presentada por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Salud Pública tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

- **ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Salud Pública, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes

correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez

Consejera profesora de la Facultad de Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, Y ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudio avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. Las facultades de Contaduría y Administración, y Economía, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2013 la propuesta de reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas tiene como objeto de estudio el funcionamiento e interacción de las organizaciones y los sectores económicos en los mercados locales y globales.
5. El objetivo del programa académico de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas es formar investigadores capaces de generar conocimiento sobre el comportamiento de las organizaciones y los sectores económicos, enfatizando su interacción en los mercados locales y globales con la finalidad de proporcionar información que apoye la toma de

decisiones frente a la problemática económico-administrativa.

6. La propuesta de reestructuración de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
7. La propuesta de reestructuración de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la reestructuración del doctorado, las facultades de Contaduría y Administración, y Economía deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico las facultades de Contaduría y Administración, y Economía se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el

programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del doctorado, conforme se indique en el plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudio, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico

de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas, presentada por las facultades de Contaduría y Administración, y Economía.

SEGUNDO. El Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas tendrá una duración de siete periodos lectivos (tres años y medio).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Doctorado en Ciencias Económico-Administrativas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE MEDICINA, CIENCIAS DE LA CONDUCTA, ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA, ASÍ COMO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS (CICMED) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudio avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. Las facultades de Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Odontología, así como el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2013 la propuesta de reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud tiene como objeto de estudio el proceso salud-enfermedad del ser humano, la identificación de los factores que lo predisponen, condicionan y determinan, así como la respuesta social estructurada a tal proceso, de manera preventiva o restauradora, en los ámbitos local, regional, nacional y mundial.

5. El objetivo del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud es formar capital humano que realice investigación original básica y/o aplicada en el área de ciencias de la salud, en un marco ético, humanístico y con calidad, capaz de aplicar el conocimiento en forma innovadora, y facultado para dirigir investigaciones o grupos de investigación multi e interdisciplinarios y cumplir con una función de liderazgo intelectual.
6. La propuesta de reestructuración de Doctorado en Ciencias de la Salud atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
7. La propuesta de reestructuración de Doctorado en Ciencias de la Salud cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la reestructuración del doctorado, las facultades de Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Odontología, así como el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED) deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico las facultades de Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Odontología, así como el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del doctorado, conforme se indique en el plan de estudios.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudio, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo

la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Medicina, Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Odontología, así como el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).

SEGUNDO. El Doctorado en Ciencias de la Salud tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Salud, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad, a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.
 2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario aprobaron la Metodología para la formulación de reglamentos internos de organismos académicos y centros universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezcan fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, midan la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de convivencia, e inscriba en su conjunto el contexto y responsabilidad social de la Universidad.
- En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que le rodea.
- De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación

vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria, y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del mes de enero de 2013 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Artes.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la

fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.

- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.
- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario, faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de Artes en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo aprobado por

unanimidad de votos de los integrantes del H. Consejo de Gobierno de dicho organismo académico en sesión extraordinaria del día 16 de enero de 2013.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso b; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la

Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtra. Elizabeth López Carré

Consejera profesora de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Madai Paola Villarreal Miranda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Andrea Figueroa Mijares

Consejera alumna de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtra. Erika Rivera Gutiérrez

Consejera profesora de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Graciela Peña Núñez

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Cinthia Gabriela Esquivel Arizmendi

Consejera alumna del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 15 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTUDIOS DEL NIVEL PROFESIONAL, CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a

la Facultad de Medicina en la elaboración de la propuesta de reglamento interno aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión de junio de 2012.

Que derivado de la aprobación y aplicación del reglamento interno durante el periodo escolar 2012B se detectaron motivos que dan origen a una reforma necesaria de diversos artículos del Capítulo Quinto del Título Segundo de este, mismos que se manifiestan en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo la Universidad Autónoma del Estado de México un organismo descentralizado del Estado de México cuyos fines sustantivos y objeto la insertan en un contexto de cambios y transformaciones, donde la transmisión y generación del conocimiento se sustenta en la responsabilidad social, que como institución educativa de vanguardia promueve permanentemente innovaciones, permitiendo a mujeres y hombres aprender, desarrollar y difundir conocimientos, poniéndolos al servicio de la sociedad mexicana y mexicana.

Atendiendo a las necesidades sociales la Facultad de Medicina ha desarrollado el compromiso de enseñanza y aprendizaje mediante un modelo educativo flexible basado en competencias con el fin de formar profesionales de calidad, así mismo fortalece la docencia y el desarrollo de la investigación en las áreas de las ciencias de la salud.

Considerando que la Facultad de Medicina promovió ante la Máxima Autoridad de la Universidad la aprobación de un nuevo reglamento interno y que este se aprobó

en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2012, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, como consecuencia de los antecedentes de desarrollo y crecimiento de la Facultad de Medicina precisan de un reglamento interno actualizado acorde con los términos en que habrán de establecerse las relaciones y las actividades entre los miembros de esta comunidad académica; que si bien están consideradas en la ley de aplicación general, requieren una precisión, dadas las particularidades del entorno de nuestro organismo académico.

Que las disposiciones respecto del ingreso, evaluación, promoción y permanencia de los alumnos de la Facultad de Medicina comenzaron su aplicación para la generación que ingresó a primer periodo en el año 2012 y que se han tenido por parte de la facultad los primeros resultados respecto de estas.

Que los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Medicina han dado seguimiento a las trayectorias académicas y desarrollo del aprendizaje de los alumnos que ingresaron a primer periodo en el año 2012, y que de ello se ha detectado la indefensión de los alumnos respecto de la realización de sus evaluaciones prácticas y clínicas, mismas que en ocasiones se llevan a cabo afuera de las instalaciones de la facultad y por tal circunstancia las características de cada una de estas puede variar aun cuando se trate de la misma unidad de aprendizaje, lo cual ha provocado que varios alumnos no cumplan con el requisito de un promedio de calificación mínimo de 6 puntos en sus evaluaciones parciales de carácter práctico o clínico, para presentar evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de

suficiencia, teniendo como resultado de ello que tengan que cursar por segunda ocasión una unidad de aprendizaje de manera directa.

Por lo anterior los HH. Consejos de Gobierno y Académico en sus sesiones ordinarias de los días 15 y 16 de noviembre respectivamente acordaron remitir la propuesta de reforma de diversos artículos del Capítulo Quinto *De La Evaluación del Aprendizaje* del Título Segundo *De Los Estudios del Nivel Profesional*, del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México a la Oficina del Abogado General para que esta, de considerarlo viable, la ponga a disposición del H. Consejo Universitario, con la finalidad de contar con un reglamento interno más justo y que permita a los alumnos cumplir de manera imparcial con los requisitos para presentar evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia sin detrimento de la calidad y exigencia académica que distingue al organismo académico. De la misma forma se busca dar una mayor claridad y entendimiento a los artículos que regulan los aspectos relativos a la evaluación del aprendizaje de los alumnos, por lo que se pone a consideración del H. Consejo Universitario la siguiente reforma:

CAPÍTULO QUINTO

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

DICE:

Artículo 27. ...

...
...
...

En caso de que el alumno obtenga una calificación reprobatoria en su evaluación ordinaria final no se promediará con el promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales.

...

REFORMA:

Artículo 27. ...

...
...
...

En caso de que el alumno obtenga una calificación reprobatoria en su evaluación ordinaria final, esta será su calificación ordinaria y no se promediará con el promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales.

...

DICE:

Artículo 30. ...

...
...
...
...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-práctico, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter práctico. Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos

en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter clínico.

REFORMA:

Artículo 30. ...

...
...
...
...
...
...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-prácticas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 5.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter práctico.

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 5.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter clínico.

DICE:

Artículo 31. ...

...
...
...
...
...
...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-práctico, el alumno tendrá derecho

a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter práctico.

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter clínico.

REFORMA:

Artículo 31. ...

...
...
...
...
...
...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-prácticas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 4.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter práctico.

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria siempre y cuando obtenga un promedio de calificaciones mayor o igual a 6.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter teórico, y mayor o igual a 4.0 puntos en las evaluaciones parciales de carácter clínico.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las reformas del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

Segundo. Las reformas al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México entrarán en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Las disposiciones contenidas en las reformas al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México serán aplicables de manera retroactiva en todo lo que benefician a los alumnos que se inscribieron al primer periodo en el año 2012.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17,

18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso *b*; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular la reforma a diversos artículos del Título Segundo *De los Estudios del Nivel Profesional*, Capítulo Quinto *De la Evaluación*, del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, en los términos del presente dictamen.

**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

Mtra. Elizabeth López Carré

Consejera profesora de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Madai Paola Villarreal Miranda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Andrea Figueroa Mijares

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtra. Erika Rivera Gutiérrez

Consejera profesora de la Facultad de Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

Lic. Jesús González Ramírez

Consejero profesor de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de Derecho

(rúbrica)

C. Graciela Peña Núñez

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Cinthia Gabriela Esquivel Arizmendi

Consejera alumna del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela

Preparatoria

(rúbrica)

Toluca, México, a 15 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA AL PRESBITERO MAESTRO JOSÉ ALEJANDRO SOLALINDE GUERRA

**AL HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO:**

Con fundamento en el capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria, con el único propósito de analizar y dictaminar la propuesta de la Facultad de Humanidades, para otorgar la distinción de **Doctor Honoris Causa al presbítero maestro José Alejandro Solalinde Guerra**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez

analizados minuciosa y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, y constatando su amplia trayectoria en el ámbito de los derechos humanos, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que el reconocimiento de Doctor Honoris Causa sea otorgado al presbítero maestro José Alejandro Solalinde Guerra, por su extensa y altruista labor humanitaria y por su incansable lucha en el ámbito de los derechos humanos.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Fernando García Jardón

Director del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez

Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Toluca, México, a 12 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2012, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los

responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

(rúbrica)

Toluca, México, a 15 de febrero de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2012, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES MONTEERRUBIO CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C., CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que derivado de la revisión inicial por este despacho en 2012 se determinó efectuar un análisis al control interno en cuanto a las operaciones administrativas, depuración del inventario de bienes muebles y del padrón inmobiliario, así como la regularización de las obligaciones fiscales de la Institución.
2. Que derivado de lo anterior, de acuerdo a la opinión emitida por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C., con cifras al 31 de diciembre de 2012 la situación actual de la UAEM en materia de transparencia refleja los avances obtenidos y los compromisos que permiten efectuar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que en opinión del Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de

México al 31 de diciembre de 2012, y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en su situación financiera, de conformidad con las bases de contabilización que fueron aplicadas en forma consistente.

4. Que basándose en cuestionamientos particulares y necesarios se efectuó el análisis con los responsables de las áreas respectivas de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. respecto a los estados financieros por el año que terminó el día 31 de diciembre del 2012.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

(rúbrica)

Toluca, México, a 15 de febrero de 2013

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLI, REPRESENTADA POR SU RECTOR C.P. CHRISTIAN DOMÍNGUEZ GUZMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UFLP”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

I.2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

I.3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

I.4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UFLP”

II.1. Que es una institución con personalidad jurídica tal como se desprende de su acta constitutiva contenida en la escritura número dieciséis mil seiscientos diecisiete, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco del protocolo del C. Lic. Javier Palazuelos Cinta, notario público No. 10 de la primera demarcación notarial en el estado de Morelos, de la que se desprende, la facultad conferida al Mtro. Christian Domínguez Guzmán, en su calidad de rector, para suscribir al calce y al margen el presente convenio.

II.2. Que es una institución educativa que como sociedad civil tiene por objeto

impartir educación a nivel medio superior, difundir la cultura y promover la investigación científica del estado de Morelos, aprobada en los principios democráticos y de educación establecido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

II.3. Que tiene como finalidades esenciales:

- a) El desarrollo de la ciencia, la cultura y el progreso de la sociedad como objetivos a seguir de toda su actividad.
- b) Contribuir al desarrollo profesional con programas de formación, actualización y superación académicas, así como apoyar la formación de profesionales que demanda el desarrollo de nuestro estado.
- c) La libertad académica de enseñanza sin más límite que las normas supremas de la ética, la moral y el derecho; y/o
- d) Promover las condiciones sociales que llevan a la distribución equitativa de los bienes culturales de un régimen de libertad profesional.

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Francisco Zarco No. 8, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a sus alumnos y pasantes la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y/o las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de los suscribientes y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños

o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA UFLP”

C. P. Christian Domínguez Guzmán
Rector

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROGELIO GRANGUILLHOME MORFIN, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, ASISTIDO POR LA EMB. MARTHA CECILIA JABER BRECEDA, DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN C. EUGENIO EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” a través de su representante declara que:

- I.1 Es una dependencia de la administración pública federal que se rige por lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su reglamento interior en vigor y demás decretos, acuerdos y ordenes relativas que expida el presidente de la República.
- I.2 En su carácter de director ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Rogelio Granguillhome Morfin cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, fracción II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en relación con el numeral 48 de su reglamento interior vigente.
- I.3 El Artículo 37 del reglamento interior citado en el párrafo que antecede,

establece que dentro de las atribuciones de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural se encuentra la de coordinar y administrar los programas de becas para la formación de recursos humanos que México ofrece a extranjeros y realizar las labores de difusión y apoyo a los programas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática.

- I.4 Cuenta con los recursos presupuestales en la partida 44102 para cubrir los costos señalados en la cláusula tercera del presente convenio, como se hace constar en la certificación de disponibilidad presupuestal número DGPOP: 08 de fecha 13 de enero de 2012, emitida por su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.5 Los recursos que se destinan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, afectan exclusivamente el presupuesto de programas específicos a cargo de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural.

I.6 Señala como su domicilio el ubicado en el “Edificio Tlatelolco”, localizado en Plaza Juárez N° 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México, Distrito Federal.

II. “LA UNIVERSIDAD” a través de su representante declara que:

II.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 3 de marzo 1992.

II.2. De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de la ley citada en el numeral de que antecede, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnología; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3 El Dr. en C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego, en su calidad de rector de “LA UNIVERSIDAD” y representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal y como se desprende de los artículos 23 y 24 de su ley de creación.

II.4 Tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de apoyar la formación de excelencia académica de los becarios extranjeros de “LA SECRETARÍA”.

II.5 Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100, Colonia Toluca de Lerdo Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan en el presente instrumento jurídico, y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden por lo que, expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente convenio es el de establecer las bases y mecanismos de colaboración para la formación de recursos humanos y la cooperación educativa entre “LAS PARTES”, a fin de que estudiantes extranjeros realicen estudios superiores

de licenciatura, maestría y/o doctorado, y estancias de movilidad estudiantil por un periodo académico así como cursos de aprendizaje del idioma español y/o cultura mexicana, conforme a los programas de cooperación educativa y cultural de “LA SECRETARÍA” y los planes y programas de estudio que se imparten en “LA UNIVERSIDAD”, reservándose esta el derecho de admisión conforme a su legislación.

SEGUNDA.

Las becas que se ofrecerán por parte de “LA SECRETARÍA” serán a nacionales de los países donde se difunda la “Convocatoria de Becas para Extranjeros”.

TERCERA.

“LAS PARTES” convienen que “LA UNIVERSIDAD” asumirá los costos académicos (inscripción y colegiatura) y “LA SECRETARÍA” cubrirá la cuota mensual de manutención equivalente a cuatro veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal tratándose de licenciatura, maestría y cursos de aprendizaje de idioma español y/o cultura mexicana, y de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal si se trata de doctorado, seguro médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), transportación terrestre de la ciudad de México a la ciudad de Toluca, al inicio de la beca y de regreso al concluir los estudios y, si existe reciprocidad con el Gobierno del becario, la transportación internacional.

En el caso de los becarios a los que se ofrezca el curso de aprendizaje del idioma español y/o

cultura mexicana, como parte del programa académico a cursar, “LA UNIVERSIDAD” otorgará cuotas preferenciales que serán cubiertas por “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.

Para que el alumno pueda conservar la beca, de acuerdo con las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de la “LA SECRETARÍA”, deberá obtener un promedio mínimo de 8.5 en sus calificaciones en todos y cada uno de los periodos académicos establecidos.

QUINTA.

El promedio de 8.5 en las calificaciones que se exige a los becarios de “LA SECRETARÍA”, entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio, aclarando que este promedio se pide únicamente para la conservación de la beca y no para la obtención del título o grado, ya que para ello “LA UNIVERSIDAD” se basará en los criterios que en la materia establezca su normatividad.

SEXTA.

Si alguno de los alumnos becarios reprobara una materia, la beca queda cancelada.

SÉPTIMA.

Los becarios de “LA SECRETARÍA” a que se refiere este convenio, deberán respetar las condiciones que “LAS PARTES” establezcan para su desarrollo, cumplir con las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de “LA SECRETARÍA” y con la normatividad académica vigente en “LA UNIVERSIDAD”, acatando en todo momento las indicaciones

del personal a cargo del área en la que se lleva a cabo el programa.

OCTAVA.

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio “LAS PARTES” designan como coordinador y responsable a los titulares de los siguientes cargos:

“LA SECRETARÍA”

Coordinador:

El director ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Responsable:

La directora general de Cooperación Educativa y Cultural

“LA UNIVERSIDAD”

Coordinador:

El secretario de Investigación y Estudios Avanzados

Responsable:

La directora de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados

NOVENA.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran retrasar o impedir parcial o totalmente las acciones del presente convenio; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

UNDÉCIMA.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, en tanto que se prosiga con la realización de su objeto y se cuente con la disponibilidad presupuestal en la partida y ejercicio fiscal correspondientes.

DUODÉCIMA.

“LAS PARTES” convienen en llevar a cabo evaluaciones a los resultados del programa de becas objeto del presente instrumento una vez al año.

DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, previa comunicación por escrito de una parte a la otra con treinta días naturales de anticipación, asimismo, acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal se harán constar por escrito, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.

El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de “LAS PARTES”, previa comunicación por escrito a la otra, con sesenta días calendario de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA QUINTA.

“LAS PARTES” convienen en que toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su operación, formalización, términos y cumplimiento será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir desacuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

POR “LA SECRETARÍA”

Rogelio Granguillhome Morfin

Director ejecutivo de la Agencia Mexicana
de Cooperación Internacional para el
Desarrollo

Emb. Martha Cecilia Jaber Breceda

Directora General de Cooperación
Educativa y Cultural

POR “LA UNIVERSIDAD”

Dr. en C. Eugenio Eduardo Gasca Pliego

Rector

Dr. Sergio Franco Maass

Secretario de Investigación y Estudios
Avanzados

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR LA OTRA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ EN MÉXICO, REPRESENTADA POR SU EMBAJADOR EL EXCMO. SEÑOR GUY LAMOTHE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA EMBAJADA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley, aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMBAJADA”

1. Que es un organismo público representante del Estado haitiano en los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen la Convención de Viena de 1961 sobre las relaciones diplomáticas, de conformidad también con la ley haitiana de 1958 sobre la carrera diplomática y consular y el decreto del 1ero de octubre de 1987 reorganizando el Ministerio de Asuntos Extranjeros.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado, tiene por objeto representar los intereses del Gobierno de Haití en todos actos sobre el

territorio de los Estados Unidos mexicanos y defender y proteger a los nacionales de Haití residentes o visitantes. Cooperar con las instituciones mexicanas públicas como privadas para fortalecer el acercamiento y la amistad entre los dos pueblos. Asimismo, implementar programas, iniciativas y medidas con el fin de difundir lo socio-cultural haitiano en México.

3. Que el Excelentísimo Señor Guy Lamothe ocupa el cargo de embajador de Haití en México y es su representante legal.
4. Que señala como domicilio el ubicado en 53, calle Presa Don Martín, Colonia Irrigación, código postal 11500, México Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las basas de la realización de actividades conjuntas, encaminadas a : la superación académica, la formación y la capacitación profesional: el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del

conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales , mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración , intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos de **la UAEM y de la comunidad haitiana en México**, y pasantes, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

La Embajada se compromete a facilitar la realización de investigaciones de aplicabilidad social y de interés común entre la UAEM y centros de docencias de Haití. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia

institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus comunidades respectivas. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA EMBAJADA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la optima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias

en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación de la UAEM y a través de la Embajada y las universidades en Haití.

CLÁUSULA TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y, evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación

o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA EMBAJADA”

Excmo. Señor Guy Lamothe
Embajador

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA SECRETARÍA”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- I.1.** Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62 de la “LI Legislatura” Local, publicada en la “Gaceta del Gobierno”, del 3 de marzo de 1992.
- I.2.** Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del

humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- I.3.** Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
- I.4.** Que señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100, Oriente, Colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA SECRETARÍA”:

- II.1.** Que es una dependencia del poder ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- II.2.** Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, titular de la Secretaría del

Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6 fracción II, 2.8 fracción XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N, Edificio Central, Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

III. DE “LAS PARTES”:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a:

la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de coordinación, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“**LAS PARTES**” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“**LAS PARTES**” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos

de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de **“LA UAEM”** la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de **“LA SECRETARÍA”** y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan **“LAS PARTES”**.

5. SERVICIOS ACADÉMICO– PROFESIONALES

“LAS PARTES” se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual;

acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación

o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA SECRETARÍA”

M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Secretario del Medio Ambiente